

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

7806 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca el procedimiento para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera y promoción profesional para el personal facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario de los subgrupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP.

La Ley 16/2003, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, en sus artículos 40 y 41, reconoce el derecho genérico de los profesionales sanitarios a progresar de forma individualizada, como reconocimiento a su desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia y cumplimiento de los objetivos de la organización a la cual prestan sus servicios.

Por su parte, la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, establece, en su artículo 37 el derecho de los profesionales sanitarios al desarrollo profesional y los criterios generales para su reconocimiento.

A su vez, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en su artículo 17.1.e) reconoce el derecho de dicho personal al desarrollo profesional, en la forma en que lo prevean las disposiciones aplicables en cada caso. En particular, el artículo 40 de dicha norma fija los criterios generales de la carrera profesional para todos los profesionales estatutarios de los distintos servicios de salud, mientras que el artículo 43.2 e) incluye el complemento de carrera entre las retribuciones complementarias del personal estatutario.

Previamente a la publicación de esta normativa básica, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud reconoce en su artículo 39.1.b) el derecho del personal estatutario fijo a la carrera administrativa y profesional, a través de los mecanismos de promoción previstos en el capítulo VIII de dicha Ley, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

De igual forma, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE n.º 261 del 31 de octubre), contempla en el Capítulo II, del Título III, el derecho a la carrera profesional y a la promoción interna de los funcionarios de carrera, así como la evaluación del desempeño.

La Disposición adicional decimoctava de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, dispuso que las convocatorias de niveles de carrera/promoción profesional que efectúe durante el año 2020 el Servicio Murciano de Salud, que fijarán, entre otros puntos, los requisitos de participación, los criterios de

evaluación y las condiciones de pago de los mismos, permitirán el acceso a éstos del personal estatutario temporal de forma equitativa a lo que se disponga para el personal estatutario fijo y funcionario de carrera.

Asimismo, el 29 de julio de 2021, el Consejo de Gobierno aprobó el Acuerdo por el que se modifican las bases por las que se fijan los criterios e indicadores para la evaluación de la carrera profesional del personal facultativo y diplomado sanitario y de la promoción profesional del personal sanitario de los grupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y AP del Servicio Murciano de Salud" (BORM 11-8-2021) cuyo tenor literal es el siguiente:

"Primero: Prorrogar para las convocatorias de carrera correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021, salvo las modificaciones que se incluyen en el presente Acuerdo, los indicadores que para la evaluación se utilizaron con carácter excepcional en la convocatoria de año 2019.

Segundo: Ampliar el ámbito de aplicación incluyendo al personal temporal, de conformidad con el artículo 44. de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. Se incluye en el ámbito subjetivo del Acuerdo de carrera al personal funcionario interino y no solo al personal estatutario temporal.

Tercero: Introducir en la evaluación correspondiente a la convocatoria del año 2021 un nuevo indicador mediante un cuestionario para la evaluación del superior jerárquico. Dicho indicador tendrá un peso específico del 15%, que se obtendrá de disminuir el resto de manera proporcional. Se incluye en Anexo I.

Cuarto: Los efectos económicos de los niveles que se puedan reconocer en las convocatorias correspondientes a los años 2020 y 2021, acumularán los porcentajes que para dichos ejercicios contempla el Acuerdo para la Mejora del Empleo Público y de las Condiciones de Trabajo en la Administración Pública de la Región de Murcia para dichos ejercicios. De tal manera que, aquellos que obtengan el reconocimiento de un nivel en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2020, cobrarán a partir de enero de 2021 el 65% de dicho nivel, y los que obtengan dicho reconocimiento en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 así como los que lo obtuvieron en la del 2020, cobrarán el 100% a partir de enero de 2022.

Los niveles que se reconozcan en las convocatorias correspondientes al año 2022 y sucesivos ejercicios, se devengarán en su totalidad a partir de enero del siguiente año."

Por otra parte, el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de Marzo de 2019, por el que se establecieron las bases sobre los criterios e indicadores para la evaluación de la carrera profesional del personal estatutario fijo y funcionario de carrera, recoge en su base Cuarta, en el punto 4.5, que el personal del Servicio Murciano de Salud que no pudo acceder al reconocimiento de nivel que le pudieran haber correspondido en el encuadramiento inicial contemplado en el Acuerdo de 2006 por haber prestado servicios en distintos cuerpos o categorías, y que cumpla el resto de los requisitos contemplados en las presentes bases, podrá solicitar la adecuación al nivel que le hubiera correspondido, de manera progresiva y mediante el procedimiento que se determine mediante Acuerdo de Mesa Sectorial.

Al respecto, en Mesa Sectorial de Sanidad celebrada el día 26 de noviembre de 2020 fue aprobado el citado procedimiento, reconociendo el derecho a progresar de nivel sin necesidad de acreditar el tiempo mínimo de cinco años

de permanencia en el nivel inferior, siempre y cuando, a fecha del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2009 por el que se suspendió el Acuerdo de Carrera (BORM de 14-5-10) tuviera antigüedad suficiente para acceder a ese mismo nivel, al personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud, que por haber promocionado, con carácter definitivo, de categoría/opción con anterioridad a 31 de diciembre de 2009, no pudo acceder al reconocimiento de nivel que le pudiera haber correspondido en el encuadramiento inicial contemplado en el Acuerdo de 2006 por no haberle reconocido los servicios prestados en distintos cuerpos o categorías.

Los requisitos de participación y el cómputo de antigüedad serán los establecidos en las bases de esta convocatoria, no pudiendo obtener más de un nivel por convocatoria.

En este caso, los efectos económicos de los niveles que se puedan reconocer, se iniciarán el 1 de enero del ejercicio siguiente al de la convocatoria en la que se obtenga el reconocimiento.

A pesar de que el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2019, prevé que en el primer trimestre de cada año se deben realizar las convocatorias de los diversos niveles de carrera profesional, en el ejercicio 2020, concurrieron razones objetivas que justifican la excepcionalidad de la convocatoria fuera de plazo.

Debido a las circunstancias excepcionales derivadas de la pandemia por COVID-19, los esfuerzos del sistema sanitario han estado orientados a la lucha contra la enfermedad, quedando demorada la previsión inicial de establecer en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2020 el modelo definitivo de evaluación de la carrera y promoción profesional.

En este sentido, se consideró que tanto en la convocatoria del año 2020 como en la del 2021 se debían prorrogar los criterios e indicadores que para la evaluación de la carrera profesional de este organismo se utilizaron, con carácter excepcional, en la convocatoria de año 2019, de forma que la participación en el procedimiento no supusiera un esfuerzo adicional a los profesionales que dedicaban todo su tiempo a combatir las consecuencias de la situación de pandemia.

De esta forma, el Servicio Murciano de Salud, alcanzó un acuerdo en la Mesa Sectorial de Sanidad en reunión celebrada el día 26 de noviembre de 2020 para modificar las bases a las que se ajustan los criterios e indicadores para la evaluación de la carrera profesional de este organismo.

Para su validez, el citado acuerdo requería de su ratificación por el Consejo de Gobierno, ratificación que no se llevó a cabo hasta el 29 de julio de 2021.

Estas circunstancias determinan que al efectuar la convocatoria fuera del plazo establecido, algunos de los indicadores hayan perdido su objeto, no resultando posible su aplicación. Por ello, y al objeto de evitar un perjuicio injustificado a los participantes, se considera oportuno que los porcentajes asignados a los indicadores en cuestión se repartan proporcionalmente entre el resto de indicadores.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por

el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Convocar, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, el procedimiento para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera para el personal facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario de los subgrupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y grupo de AP del Servicio Murciano de Salud.

Segundo: La información sobre el desarrollo de la presente convocatoria se podrá consultar en la dirección de internet <http://www.murciasalud.es>, en el apartado "Profesionales" "Carrera y promoción" "Convocatoria 2020".

De manera complementaria, los aspirantes podrán recibir información mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta información carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

Tercero: La presente convocatoria se regirá por las siguientes,

Bases específicas

Primera.- Ámbito de aplicación y requisitos de participación.

1.1. Ámbito de aplicación.

Podrá participar en la presente convocatoria:

1.1.1. El personal estatutario, fijo o temporal, que pertenezca a las categorías/opciones estatutarias de los subgrupos A1, A2, C1 y C2, y grupo E del Servicio Murciano de Salud a las que hace referencia el Decreto nº 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, (BORM nº 239, de 15 de octubre), con sus posteriores modificaciones.

1.1.2. El personal funcionario perteneciente a los Cuerpos Facultativos de Médicos Titulares, Cuerpos de Matronas de Área de Salud y Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.1.3. El personal funcionario de carrera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que preste servicios en este organismo con carácter definitivo.

1.1.4. El personal funcionario de carrera o temporal del Servicio Murciano de Salud.

1.1.5. El personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud que, por haber promocionado con carácter definitivo de categoría/opción, con anterioridad a 31 de diciembre de 2009, no pudo acceder al reconocimiento de nivel que le pudiera haber correspondido en el encuadramiento inicial contemplado en el Acuerdo de 2006 por no haberle reconocido los servicios prestados en distintos cuerpos o categorías.

Este personal deberá cumplir los requisitos de participación que se establecen en el punto 1.2.2 y el cómputo de antigüedad será el establecido en el punto 1.3 de estas bases específicas.

1.1.6. Igualmente podrán participar los funcionarios pertenecientes a cuerpos docentes de Catedráticos y Profesores Titulares que ocupen plazas vinculadas en Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con la base 14 del artículo 4 del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y con el Convenio de colaboración suscrito con la Universidad de Murcia el día 23 de marzo de 2016, para la formación de los alumnos que cursen titulaciones sanitarias y para el desarrollo de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud.

1.2. Requisitos de participación.

1.2.1 Estar comprendido dentro del ámbito de aplicación en alguno de los puntos establecidos en el apartado 1.1 de la base específica primera, durante el año 2020.

1.2.2 Estar en situación administrativa de servicio activo en el Servicio Murciano de Salud dentro del plazo de presentación de solicitudes, o haber sido declarado en situación administrativa de servicios especiales o de excedencia por cuidado de familiares, así como cualquier otra que comporte reserva de plaza, salvo el personal a que se refiere el apartado 1.1.6 anterior.

1.2.3. Para acceder al Nivel I será necesario tener cinco años de servicios prestados en la categoría/cuerpo desde la que se participa en el Sistema Nacional de Salud, CARM o resto de Administraciones Públicas, a fecha 31 de diciembre de 2020

1.2.4. Para progresar de nivel, se deberá acreditar el tiempo mínimo de cinco años de permanencia en el nivel inferior así como haber superado el número de evaluaciones que comprenda dicho periodo, salvo el personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud, que por haber promocionado, con carácter definitivo, de categoría/opción con anterioridad a 31 de diciembre de 2009, no pudo acceder al reconocimiento de nivel que le pudiera haber correspondido en el encuadramiento inicial contemplado en el Acuerdo de 2006 por no haberle reconocido los servicios prestados en distintos cuerpos o categorías, siempre y cuando, a fecha del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2009 (BORM 20-05-2010), tuviera antigüedad suficiente para acceder a ese mismo nivel, si bien no se podrá obtener más de un nivel por convocatoria.

Por tanto, resulta imprescindible realizar la evaluación aunque no se solicite el reconocimiento del nivel en esta convocatoria, para que transcurridos 5 años se pueda optar a un nivel superior.

1.2.5. Los servicios prestados para el Servicio Murciano de Salud o en centros dependientes de la Dirección Territorial del INSALUD de Murcia, transferidos a este organismo por medio del Real Decreto 1474/2001, de 27 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las funciones y servicios del Instituto Nacional de Salud, así como los correspondientes al resto de entidades que forman parte de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se incorporarán de oficio por el Servicio Murciano de Salud, sin que por lo tanto, los interesados deban presentar documentación alguna.

Por su parte, los servicios prestados en Administraciones Públicas distintas de las anteriores deberán ser aportados por los interesados a través de certificados suscritos por los responsables de personal de los organismos correspondientes.

1.3. Cómputo de antigüedad.

Se tendrá en cuenta para valorar la antigüedad:

1.3.1. Los servicios prestados como personal estatutario, funcionario o laboral en el Sistema Nacional de Salud, Comunidad autónoma Región de Murcia o resto de Administraciones Públicas, en cualquiera de las opciones de la misma o equivalente categoría/cuerpo desde la que se participa.

1.3.2. Al período de residencia realizado al amparo de la Ley 24/82, de 16 de junio, sobre Prácticas y Enseñanzas Sanitarias Especializadas, o con arreglo al Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, le será de aplicación lo establecido en el apartado 1.3.5. de la presente convocatoria.

1.3.3. Los servicios prestados tanto como personal directivo, como en promoción interna temporal, así como el tiempo en el que haya sido declarado en la situación de servicios especiales, se computarán en la categoría estatutaria en la que se tenga reservada la plaza.

1.3.4. Para el personal que haya accedido con carácter definitivo a una categoría superior mediante los procedimientos de promoción interna o libre, el tiempo de servicios prestados en promoción interna temporal que no haya sido computado para el reconocimiento anterior de algún nivel de carrera o promoción profesional, computará como prestado en la categoría superior.

1.3.5. Los servicios prestados como personal estatutario, funcionario o laboral en el Sistema Nacional de Salud, en la CARM y resto de Administraciones Públicas, que por corresponder a otras categorías estatutarias o cuerpos distintos a aquellos desde los que se participa, no puedan ser encuadrados en ninguno de los apartados anteriores, se valorarán del siguiente modo:

Personal Sanitario

A) Los que, conforme al Decreto 119/2002, de 4 de octubre, correspondan a categorías sanitarias distintas, serán computados a razón del 80% del valor de los prestados en la misma categoría desde la que se participa. En el caso del personal funcionario se tendrá en cuenta el cuerpo de referencia.

B) Los servicios correspondientes a categorías no sanitarias, se valorarán al 60% del valor. En el caso del personal funcionario se tendrá en cuenta el cuerpo de referencia.

Personal no Sanitario

A) Los que, conforme al Decreto 119/2002, de 4 de octubre, correspondan a categorías no sanitarias distintas, serán computados a razón del 80% del valor de los prestados en la misma categoría desde la que se participa. En el caso del personal funcionario se tendrá en cuenta el cuerpo de referencia.

B) Los servicios correspondientes a categorías sanitarias, se valorarán al 60% del valor. En el caso del personal funcionario se tendrá en cuenta el cuerpo de referencia.

Segunda.- Niveles de carrera y promoción profesional.

2.1. Se establecen 4 niveles de carrera y promoción profesional retribuidos, evaluables y con reacreditación en el nivel IV.

2.2. Para el acceso al nivel I de carrera y promoción profesional, se deberá superar la correspondiente evaluación, mediante la acreditación de los méritos

exigibles en cada uno de los grupos y subgrupos de las distintas categorías profesionales del Servicio Murciano de Salud.

2.3. Para progresar de nivel se deberá acreditar haber superado el número de evaluaciones que comprenda el periodo de permanencia obligatorio de cinco años en el nivel inferior, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.3. del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2019, salvo lo señalado en el apartado 1.1.5 de la base primera para el personal estatutario fijo.

2.4. La evaluación, en función de la naturaleza de los indicadores que se recojan, podrá tener carácter anual (cada uno de los cinco años), plurianual (sólo en determinados años), o de periodo completo (cumplimiento al final del periodo de cinco años).

Si el trabajador no realiza durante un periodo determinado (uno o varios años) la evaluación, las evaluaciones superadas se le tendrán en cuenta para la obtención del oportuno nivel cuando decida volver a evaluarse.

Tercera.- Supuestos especiales.

3.1. Al personal que durante el año 2020 contara con un nombramiento como personal directivo o con una liberación sindical a tiempo total se le considerará, en todo caso, superada la evaluación. En el caso de los liberados sindicales por tiempo superior al 50% de su jornada, sólo deberán evaluarse de aquellos indicadores que tengan carácter obligatorio.

3.2. El personal en situación de promoción interna temporal será evaluado en la categoría promocionada. Si bien, el reconocimiento lo obtendrá en su categoría de origen.

3.3. El personal fijo que promoció con carácter definitivo a otra categoría superior, continuará percibiendo los niveles de carrera/promoción ya reconocidos, sumándosele a ellos los niveles que se les reconozcan en la categoría promocionada, comenzando por el nivel I.

Una vez alcanzados 4 niveles, el siguiente nivel que se reconozca en la categoría promocionada irá sustituyendo al nivel más bajo reconocido en la categoría inferior. En ningún momento se podrán percibir más de cuatro niveles.

3.4. El personal temporal que preste servicios en distintas categorías u obtenga plaza con carácter definitivo, continuará percibiendo los niveles de carrera/promoción en las categorías en las que se le hayan reconocido, hasta un máximo de cuatro. Para el encuadramiento inicial en cada una de las distintas categorías deberá superar la correspondiente evaluación.

3.5. El personal temporal que durante el año 2020 haya prestado servicios en distintas categorías, podrá elegir la categoría desde la que participa, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la base específica primera.

3.6. Los profesionales que tengan la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud que se encuentren en situación de servicio activo en otros Servicios de Salud, podrán solicitar el reconocimiento de carrera/promoción. Para la obtención de dicho reconocimiento deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores/evaluación de desempeño que resulte de aplicación al personal propio del Ente en el que presten servicios.

3.7. Los profesionales que tengan la condición de personal estatutario fijo o funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud que se encuentren en situación de servicio activo en la CARM, deberán acreditar el cumplimiento de

los indicadores/evaluación de desempeño que resulten de aplicación al personal propio del Servicio Murciano de Salud (Anexo I).

Cuarta.- Procedimiento de solicitud para el acceso y progresión de los niveles de la carrera o promoción profesional y plazos.

4.1. El procedimiento consta de cuatro fases:

- a) Solicitud de inscripción
- b) Presentación de propuestas de cumplimiento de indicadores por el trabajador.
- c) Evaluación de las propuestas por los superiores jerárquicos.
- d) Solicitud de Reconocimiento del nivel correspondiente.

4.2. Descripción del procedimiento.

4.2.1. La solicitud se realizará de forma electrónica a través del Portal del Empleado, "Carrera Profesional". El acceso al Portal del Empleado se realizará mediante usuario y contraseña o mediante certificado digital desde la red corporativa de intranet <https://www.sms.carm.es/empleado>, o accediendo con certificado digital desde fuera de la red corporativa, a través de internet en <https://sms.carm.es/empleado>

La falta de cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente determinará la no admisión en el procedimiento.

4.2.2. Presentada la solicitud, se le mostrará y habilitará, en función del cumplimiento de los requisitos de participación una de las siguientes opciones:

a) Al personal que no reúna los requisitos de participación no se le permitirá solicitar la evaluación. En caso de disconformidad, se le habilitará en la misma sección, un formulario para presentar las alegaciones que considere oportunas. Estas alegaciones serán evaluadas por el Servicio de Gestión de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos. A través del portal del empleado se le irá informando sobre su tramitación.

b) Al personal que cumple los requisitos necesarios para el encuadramiento o la progresión de nivel, bien directamente o tras presentar una alegación y ser aceptada la misma, se le habilitará el formulario para solicitar la participación en el procedimiento de carrera/promoción profesional del año 2020

c) Para el personal que no acredita el tiempo mínimo de cinco años de permanencia en el nivel inferior o que no cumple el requisito de antigüedad, se habilitará exclusivamente el formulario para poder realizar la evaluación correspondiente al ejercicio 2020.

4.2.3. En función de la categoría profesional desempeñada se mostrarán los indicadores a evaluar en la presente convocatoria, así como el grupo profesional y categoría, nivel actual, nivel solicitado y superior jerárquico. Si los datos que se muestran son correctos, deberán ser confirmados y continuar con el proceso de participación, o bien solicitar su rectificación mediante la grabación en el mismo programa de la oportuna incidencia.

4.2.4. Será necesario leer y aceptar las condiciones para poder continuar. Durante el proceso de participación, el personal deberá firmar la solicitud de adhesión con usuario y contraseña utilizando la herramienta SIFE (Sistema de Información de Firma Electrónica). En el caso de que la solicitud fuera denegada, se podrán presentar alegaciones desde esta misma sección en el portal del

empleado. Estas alegaciones serán tramitadas tal y como se ha indicado en el apartado a).

4.2.5. Para facilitar la participación en el procedimiento, se publicará una "GUIA DEL USUARIO" en la página web <http://www.murciasalud.es>, en el apartado "Profesionales" "Carrera y promoción" "Convocatoria 2020".

4.3. Plazos

a) El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y permanecerá abierto ininterrumpidamente hasta el día 31 de marzo de 2022.

b) El plazo de presentación de propuestas de cumplimiento de indicadores obligatorios presentados por los profesionales finalizará el 31 de marzo de 2022.

c) El plazo para la evaluación de las propuestas por los superiores jerárquicos finalizará el 15 de abril de 2022.

d) El plazo para solicitar el reconocimiento del nivel correspondiente por parte del profesional finalizará el 30 de abril de 2022.

Quinta.- Estructura básica del sistema de evaluación

5.1. El sistema de evaluación se fundamenta en los siguientes factores susceptibles de valoración para personal sanitario y no sanitario;

- a) Resultados de la actividad asistencial / profesional
- b) Formación y gestión del conocimiento
- c) Compromiso e implicación con la mejora en la organización // Evaluación de la calidad de la actividad realizada
- d) Actividad docente
- e) Investigación / Publicaciones
- f) Titulaciones académicas
- g) Proyectos de mejora de funcionamiento y organización de puestos o unidad
- h) Participación en procedimientos de control de calidad

5.2. La valoración y su peso específico varían en función del grupo de pertenencia, conforme con los indicadores y procedimientos mediante los cuales se mida y valore la conducta profesional y el rendimiento o el logro de resultados.

5.3. Los criterios e indicadores básicos de evaluación para el ejercicio 2020 serán los recogidos en el Anexo a estas Bases.

5.4. Para el reconocimiento del nivel se deberá superar el 50% de los citados indicadores de evaluación, siendo necesario superar los señalados como obligatorios.

5.5. El personal realizará la evaluación en el puesto que desempeñe en el momento en que formalice la solicitud.

5.6. El superior jerárquico, deberá evaluar los indicadores cumplimentados por el trabajador a su cargo. Si a la fecha de la evaluación, el superior jerárquico que debiese realizar la misma no fuera el que aparece en la aplicación informática, se deberá comunicar este hecho a la unidad de personal de su Gerencia para su actualización.

Sexta.- Comisiones de evaluación.

6.1. Como órganos de valoración del sistema de carrera y promoción profesional se constituyen las siguientes comisiones:

a) Comisión Regional de Evaluación de Carrera.

Le corresponde estudiar las propuestas desfavorables de las Comisiones de Evaluación y elevar una propuesta de resolución definitiva a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

Estará constituida por los siguientes miembros:

- 1) Un Presidente, designado por la Dirección General de Recursos Humanos
- 2) Un secretario, licenciado en derecho que actuará con voz pero sin voto
- 3) Un representante de sociedades científicas vinculado con la sanidad pública
- 4) Cinco vocales, de los cuales dos serán en representación sindical, dos designados por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y uno por la Dirección General de Recursos Humanos.

b) Comisión de Área para la Evaluación de Carrera.

En cada Área de Salud, en la Gerencia del 061, en el Centro Regional de Hemodonación y en el Hospital Román Alberca (incluida la red de Salud Mental) se constituirá una comisión de evaluación que llevara a cabo la evaluación y formulará la propuesta de encuadramiento en el nivel correspondiente, cuya composición será similar a la Comisión Regional. Así mismo, en aquellas Áreas que por su tamaño se considere necesario, se podrán constituir Subcomisiones Técnicas de Evaluación de Carrera en los siguientes ámbitos:

- Subcomisión Médica Hospitalaria
- Subcomisión Quirúrgica Hospitalaria
- Subcomisión de Atención Primaria
- Subcomisión de Gestión no Sanitaria
- Subcomisión de Enfermería Hospitalaria

c) Comisión de Servicios Centrales.

En Servicios Centrales se constituirá asimismo una Comisión para efectuar la correspondiente propuesta de encuadramiento tanto para el personal sanitario como el no sanitario que preste servicios en los mismos. La composición será similar a la descrita para la Comisión Regional (salvo el representante de sociedades científicas vinculado con la sanidad pública).

6.2. Los miembros de las Comisiones deberán tener, en todo caso, la condición de personal fijo del Servicio Murciano de Salud en una categoría para la que se exija poseer titulación de nivel académico igual o superior a la categoría del profesional objeto de evaluación. Se garantizará la participación en las mismas de representantes del servicio o unidad de pertenencia del profesional evaluado, así como evaluadores externos designados por agencias de calidad o sociedades científicas.

6.3. Las comisiones podrán contar con el apoyo de asesores y colaboradores en los mismos términos que los órganos de selección de personal del Servicio Murciano de Salud.

6.4. Los miembros de una comisión o subcomisión no podrán estar presentes en su propia evaluación.

6.5. En la medida de lo posible se intentará en todo momento que las comisiones de evaluación tengan un carácter paritario en cuanto a género, garantizando por igual la presencia de hombres y mujeres en su composición, como medida que garantice la total y absoluta igualdad y no discriminación por razón de género.

6.6. El nombramiento de los miembros de las comisiones se realizará mediante Resolución del Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Séptima.- Estructura de evaluación.

7.1. La evaluación y propuesta de encuadramiento en el nivel correspondiente, se llevará a cabo por las comisiones para la evaluación de carrera previstas en la base sexta del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2019, creadas con tal fin.

7.2. Las comisiones se reunirán con carácter general, anualmente. No obstante, si el volumen de solicitudes presentadas así lo aconseja podrá reunirse cuantas veces sea necesario para la resolución de las mismas.

7.3. Finalizada la evaluación, las comisiones elevarán propuesta de encuadramiento al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, que comprenderá tanto la relación de profesionales a los que se les debe encuadrar en el nivel correspondiente como la relación de los que no proceda la acreditación del nivel. Asimismo, remitirán copia de dichas propuestas a la Comisión Regional de Evaluación de Carrera.

7.4. El resultado de la evaluación será comunicado a los interesados mediante notificación en el portal del empleado, pudiendo interponer reclamación ante la comisión en un plazo de diez días hábiles.

7.5. La Comisión Regional será la responsable de elevar al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud la propuesta definitiva de las reclamaciones que analice.

7.6. El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a la vista de las propuestas elevadas por las distintas comisiones de evaluación, dictará, en el plazo de un mes, resolución de reconocimiento del nivel de carrera o promoción profesional, que será publicada en el BORM.

Octava.- Resolución individual de reconocimiento de nivel de carrera profesional.

8.1. La resolución individual, que no agota la vía administrativa, hará expresa mención a la fecha a partir de la cual despliega efectos administrativos y económicos, así como el recurso que contra la misma preceda y órgano administrativo ante el que hubiera de presentarse y plazo para interponerlo.

8.2. Sólo se podrá reconocer al trabajador un nivel si cumple los requisitos y supera las evaluaciones y condiciones fijadas en la presente convocatoria.

8.3. El reconocimiento del nivel de carrera o promoción profesional derivado de esta convocatoria tendrá efectos administrativos de 1 de enero de 2021.

8.4. El nivel de carrera reconocido mediante Resolución publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, supondrá el derecho al percibo, con efectos del 1 de enero 2021, del importe establecido en el Acuerdo aprobado por el Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2021, por el que se modifican las bases por las que se fijan los criterios e indicadores para la evaluación de la Carrera y Promoción Profesional del Servicio Murciano de Salud (BORM 11-8-2021)

8.5. En el caso del personal del Servicio Murciano de Salud, que cumpliendo los requisitos establecidos en esta convocatoria, se encuentre en comisión de servicios en un puesto de trabajo de otro organismo público o Servicio de Salud, los efectos económicos del complemento de carrera se producirán desde la fecha en que se reincorpore a su puesto reservado, sin que en ningún caso puedan tener carácter retroactivo.

8.6. Este reconocimiento no implicará un cambio en el puesto de trabajo ni en la actividad o funciones desarrolladas por el profesional.

8.7. Contra las citadas resoluciones, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejería de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Novena.- Norma final.

9.1. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.2. Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y sus bases, podrán ser revisados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 27 de diciembre de 2021.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

ANEXO I

Criterios e indicadores básicos de evaluación para el ejercicio 2020

Cuando alguno de los indicadores que se indican a continuación, para cada uno de los colectivos, no resulten de aplicación a determinados profesionales del citado colectivo por la naturaleza específica de su actividad, o cuando alguno de los indicadores haya perdido su objeto, el porcentaje asignado al indicador en cuestión, se repartirá proporcionalmente entre el resto de indicadores.

Los criterios e indicadores básicos de evaluación a cumplimentar por el profesional para el ejercicio 2020, se encuentran recogidos en el portal del empleado, en la sección "Carrera Profesional" dentro de la pestaña "Mi evaluación"

Colectivo: Grupo A1-SANITARIOS/HOSPITALES

Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 15%

Todos los profesionales del SMS que deseen participar en el procedimiento de Carrera Profesional y/o Promoción profesional deberán cumplimentar el Cuestionario de Actitudes para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional.

El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En caso de no superar la evaluación (cuando la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa), se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

Indicador 2º. Firma de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 15%

Los Acuerdos de Gestión de cada Área de Salud/Servicio/Unidad se publicarán en el portal del empleado con objeto de que el profesional proceda a la lectura y conocimiento de los mismos, valorándose su compromiso con la organización mediante su firma.

El profesional manifestará si conoce y ha leído los Acuerdos de Gestión de su Área de Salud/Servicio/Unidad, para ello marcará "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico verificará el cumplimiento de este indicador marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicadores 3º - 4º Alternativos. Seguimiento de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 10%

Indicador 3º. Si hay Acuerdo de Gestión en su Servicio/Unidad, el profesional deberá realizar el seguimiento de los Acuerdos de Gestión, valorándose en este apartado su participación en las reuniones que a tal efecto se convoquen, debiendo quedar constancia de su asistencia.

El profesional justificará su participación en el seguimiento de los Acuerdos de Gestión con su asistencia a dichas reuniones. El superior jerárquico (Responsable del Servicio o Unidad) custodiará las actas de dichas reuniones y confirmará el cumplimiento de este indicador, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 4º. Si no existe Acuerdo de Gestión, se valorará el compromiso del profesional con la organización mediante la elaboración de una propuesta de mejora en el ámbito de trabajo donde desempeñe su actividad.

El profesional elaborará una propuesta de mejora individual o colectiva en su ámbito de trabajo Servicio/Unidad en el formulario del que dispondrá al efecto en el portal del empleado, posteriormente marcará "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente. Si es individual se la entregará a su superior jerárquico, quien la custodiará y verificará su cumplimiento, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional. Si es colectiva podrá adherirse a una existente o proponer una nueva. Esta propuesta colectiva, que será registrada en un enlace habilitado al efecto, recogerá una breve descripción de la propuesta de mejora, los DNI y las firmas del titular o titulares que efectúan la propuesta y de los trabajadores que se adhieren a la misma, asignándole un código identificativo. Por la Gerencia del Área se verificará el cumplimiento por todos los firmantes.

Indicador 5º. Propuesta de mejora de los Indicadores de Análisis de Variabilidad (Voluntario) 10%

Tras el análisis y valoración por parte del profesional de los indicadores de los Acuerdos de Gestión que sean identificados como "indicadores de variabilidad clínica" de su Servicio/Unidad, se valorará la elaboración de una propuesta de mejora de los mismos.

El profesional elaborará una propuesta de mejora de los Indicadores de Análisis de Variabilidad en el formulario que dispondrá al efecto en el portal del empleado, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y la entregará a su superior jerárquico quien la custodiará y verificará su cumplimiento, indicándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 6º. Apertura de Agendas superior a 12 meses (Voluntario) 15%

Para los profesionales que participan en actividad de consultas se valorará su compromiso de mantener abiertas de forma permanente las agendas con una antelación superior a 6 meses.

El profesional manifestará su compromiso de mantener abiertas de forma permanente las Agendas a su superior jerárquico, marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico verificará su cumplimiento, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 7º. Compromiso de Informes de Alta en Selene en Consulta (Voluntario) 15%

Se valorará que el profesional registre en el programa informático Selene todos los informes en consulta.

El profesional manifestará su compromiso de registrar todos los informes de alta en consulta en Selene, marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico confirmará y verificará su cumplimiento y lo marcará en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 8º. Distribución de la Jornada anual (Voluntario) 10%

Se valorará que cada profesional elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).

El profesional elaborará un documento informando como distribuye su jornada anual, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y lo entregará a su superior jerárquico quien lo custodiará e indicará su cumplimiento en la correspondiente casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 9º. Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario) 10%

Se valorará la participación del profesional en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Servicio/Unidad.

Se tendrá en consideración su participación en las distintas comisiones creadas a instancia de los órganos centrales del Servicio Murciano de Salud, así como en las comisiones de baremación, tribunales de pruebas selectivas y colaboradores de las mismas.

El profesional informará sobre su participación en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Servicio/Unidad y/o acreditará la participación o colaboración en las distintas comisiones y tribunales existentes en el SMS en los dos últimos años, y verificará el

cumplimiento de este indicador mediante las actas u otros medios, marcando para ello "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico lo confirmará marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

COLECTIVO: Grupos A2 Sanitarios / Hospitales

Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 15%

*Todos los profesionales del SMS que deseen participar en los procedimientos de Carrera y/o Promoción profesional deberán cumplimentar el **Cuestionario de Actitudes** para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional.*

El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En caso de no superar la evaluación (cuando la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa), se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

Indicador 2º. Firma de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 15%

Los Acuerdos de Gestión de cada Área de Salud se publicarán en el portal del empleado con objeto de que el profesional proceda a la lectura y conocimiento de los mismos valorándose su compromiso con la organización mediante su firma.

El profesional manifestará si conoce y ha leído los Acuerdos de Gestión de su Área de Salud/Servicio/Unidad, para ello marcará "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico verificará el cumplimiento de este indicador marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 3º- 4º. Alternativos. Seguimiento de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 25%

Indicador 3º. *Si hay Acuerdo de Gestión en su Servicio/Unidad el profesional deberá realizar el seguimiento de los Acuerdos de Gestión, valorándose en este apartado su participación en las reuniones que a tal efecto se convoquen, debiendo quedar constancia de su asistencia a la misma.*

El profesional justificará su participación en el seguimiento de los Acuerdos de Gestión con su asistencia a dichas reuniones. El superior jerárquico custodiará las actas de dichas reuniones y confirmará el cumplimiento de este indicador, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 4º. *Si no existe Acuerdo de Gestión, se valorará el compromiso del profesional con la organización mediante la elaboración de una propuesta de mejora en el ámbito de trabajo que desempeñe su tarea.*

El profesional elaborará una propuesta de mejora individual o colectiva en su ámbito de trabajo Servicio/Unidad en el formulario del que dispondrá al efecto en el portal del empleado, posteriormente marcará "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente. Si es individual se la entregará a su superior jerárquico, quien la custodiará y verificará su cumplimiento, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional. Si es colectiva podrá adherirse a una existente o proponer una nueva. Esta propuesta colectiva, que será registrada en un enlace habilitado al efecto, recogerá una breve descripción de la propuesta de mejora, los DNI y las firmas del titular o titulares que efectúan la propuesta y de los trabajadores que se adhieren a la misma, asignándole un código identificativo. Por la Gerencia del Área se verificará el cumplimiento por todos los firmantes.

Indicador 5º. Propuesta de mejora de los Indicadores de Análisis de Variabilidad (Voluntario) 15%

Tras el análisis y reflexión del profesional de los "indicadores de variabilidad clínica/técnica/gestión de recursos", de su Servicio/Unidad, se valorará la elaboración de una propuesta de mejora de los mismos.

El profesional elaborará una propuesta de mejora de los Indicadores de Análisis de Variabilidad en el formulario que dispondrá al efecto en el portal del empleado, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y la entregará a su superior jerárquico quien la custodiará y verificará su cumplimiento, indicándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 6º. Compromiso de Informes de Alta de Hospitalización (A2) (Voluntario) 10%

El profesional emitirá a los pacientes todos los informes de alta de hospitalización.

El profesional manifestará el compromiso de emitir y entregar a los pacientes todos los informes de alta de hospitalización marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. La Gerencia correspondiente confirmará y verificará el cumplimiento de este indicador y lo marcará en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 7º. Distribución de la Jornada anual (Voluntario) 10%

Se valorará que cada profesional elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).

El profesional elaborará un documento informando como distribuye su jornada anual, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y lo entregará a su superior jerárquico quien lo custodiará e indicará su cumplimiento en la correspondiente casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 8º. Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario) 10%

Se valorará la participación del profesional en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Servicio/Unidad

Se tendrá en consideración su participación en las distintas comisiones creadas a instancia de los órganos centrales del Servicio Murciano de Salud, así como en las comisiones de baremación, tribunales de pruebas selectivas y colaboradores de las mismas.

El profesional informará sobre su participación en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Servicio/Unidad y/o acreditará la participación o colaboración en las distintas comisiones y tribunales existentes en el SMS en los dos últimos años, y verificará el cumplimiento de este indicador mediante las actas u otros medios, marcando para ello "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico lo confirmará marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

COLECTIVO: Grupos C1-C2 Sanitarios / Hospitales**Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 20%**

*Todos los profesionales del SMS que deseen participar en los procedimientos de Carrera y/o Promoción profesional deberán cumplimentar el **Cuestionario de Actitudes** para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional.*

El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En caso de no superar la evaluación (cuando la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa), se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

Indicador 2º. Firma de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 15%

Los Acuerdos de Gestión de cada Área de Salud se publicarán en el portal del empleado con objeto de que el profesional proceda a la lectura y conocimiento de los mismos valorándose su compromiso con la organización que se acreditará mediante su firma.

El profesional manifestará si conoce y ha leído los Acuerdos de Gestión de su Área de Salud/Servicio/Unidad, para ello marcará "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico verificará el cumplimiento de este indicador marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 3º- 4º. Alternativos. Seguimiento de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 25%

Indicador 3º. *Si hay Acuerdo de Gestión en su Servicio/Unidad, el profesional deberá realizar el seguimiento de los Acuerdos de Gestión, valorándose en este apartado su participación en las reuniones que a tal efecto se convoquen, debiendo quedar constancia de su asistencia a la misma.*

El profesional justificará su participación en el seguimiento de los Acuerdos de Gestión con su asistencia a dichas reuniones. El superior jerárquico custodiará las actas de dichas reuniones y confirmará el cumplimiento de este indicador, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 4º. *Si no existe Acuerdo de Gestión, se valorará el compromiso del profesional con la organización mediante la elaboración de una propuesta de mejora en el ámbito de trabajo que desempeñe su tarea.*

El profesional elaborará una propuesta de mejora individual o colectiva en su ámbito de trabajo Servicio/Unidad en el formulario del que dispondrá al efecto en el portal del empleado, posteriormente marcará "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente. Si es individual se la entregará a su superior jerárquico, quien la custodiará y verificará su cumplimiento, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional. Si es colectiva podrá adherirse a una existente o proponer una nueva. Esta propuesta colectiva, que será registrada en un enlace habilitado al efecto, recogerá una breve descripción de la propuesta de mejora, los DNI y las firmas del titular o titulares que efectúan la propuesta y de los trabajadores que se adhieren a

la misma, asignándole un código identificativo. Por la Gerencia del Área se verificará el cumplimiento por todos los firmantes.

Indicador 5º. Propuesta de mejora de los Indicadores de Análisis de Variabilidad (Voluntario) 15%

Tras el análisis y reflexión del profesional de los "indicadores de variabilidad clínica/técnica/gestión de recursos", de su Servicio/Unidad, se valorará la elaboración de una propuesta de mejora de los mismos.

El profesional elaborará una propuesta de mejora de los Indicadores de Análisis de Variabilidad en el formulario que dispondrá al efecto en el portal del empleado, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y la entregará a su superior jerárquico quien la custodiará y verificará su cumplimiento, indicándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 6º. Distribución de la Jornada anual (Voluntario) 10%

Se valorará que cada profesional elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).

El profesional elaborará un documento informando como distribuye su jornada anual, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y lo entregará a su superior jerárquico quien lo custodiará e indicará su cumplimiento en la correspondiente casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 7º. Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario) 15%

Se valorará la participación del profesional en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Servicio/Unidad.

Se tendrá en consideración su participación en las distintas comisiones creadas a instancia de los órganos centrales del Servicio Murciano de Salud, así como en las comisiones de baremación, tribunales de pruebas selectivas y colaboradores de las mismas.

El profesional informará sobre su participación en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Servicio/Unidad y/o acreditará la participación o colaboración en las distintas comisiones y tribunales existentes en el SMS en los dos últimos años, y verificará el cumplimiento de este indicador mediante las actas u otros medios, marcando para ello "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico lo confirmará marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

COLECTIVO: Grupos A1/A2. No Sanitarios / Hospitales y SSCC**Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 25%**

*Todos los profesionales del SMS que deseen participar en el procedimiento Carrera y/o Promoción profesional deberán cumplimentar el **Cuestionario de Actitudes** para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional.*

El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En caso de no superar la evaluación (cuando la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa), se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

Indicador 2º. Propuesta de mejora de Actividad (Obligatorio) 25%

Se valorará que el profesional haya elaborado una propuesta de mejora en el ámbito de trabajo donde desempeñe su tarea.

El profesional elaborará una propuesta de mejora de actividad en el ámbito de trabajo donde desempeñe su tarea, en el formulario del que dispondrá al efecto en el portal del empleado, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y su superior jerárquico la custodiará y verificará su cumplimiento, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 3º. Distribución de la Jornada anual (Voluntario) 15%

Se valorará que cada profesional elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).

El profesional elaborará un documento informando como distribuye su jornada anual, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y lo entregará a su superior jerárquico quien lo custodiará e indicará su cumplimiento en la correspondiente casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 4º. Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario) 15%

Se valorará la participación del profesional en sesiones y/o grupos de trabajo de su Servicio/Unidad.

Se tendrá en consideración su participación en las distintas comisiones creadas a instancia de los órganos centrales del Servicio Murciano de Salud, así como en las comisiones de baremación, tribunales de pruebas selectivas y colaboradores de las mismas.

El profesional informará sobre su participación en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Servicio/Unidad y/o acreditará la participación o colaboración en las distintas comisiones y tribunales existentes en el SMS en los dos últimos años, y verificará el cumplimiento de este indicador mediante las actas u otros medios, marcando para ello "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico lo confirmará marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 5º. Compromiso de mejora de indicadores de calidad percibida por usuarios (Voluntario) 20%

Se valorará la elaboración de una propuesta de mejora de los indicadores de calidad percibida por usuarios, a los que tendrá acceso a través del portal del empleado.

El profesional elaborará una propuesta de mejora de los indicadores de calidad percibida por los usuarios en el formulario que tendrá disponible al efecto en el portal del empleado, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y la entregará a su superior jerárquico quien la custodiará y verificará su cumplimiento, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del trabajador.

COLECTIVOS: Grupos C1-C2/AP No Sanitarios / Hospitales y SSCC

Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 25%

Todos los profesionales del SMS que deseen participar en el procedimiento de Promoción profesional deberán cumplimentar el **Cuestionario de Actitudes** para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional.

El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En caso de no superar la evaluación (cuando la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa), se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

Indicador 2º. Propuesta de mejora de actividad (Obligatorio) 25%

Se valorará que el profesional elabore una propuesta de mejora en el ámbito de trabajo donde desempeñe su tarea.

El profesional elaborará una propuesta de mejora de actividad en el ámbito de trabajo donde desempeñe su tarea, en el formulario que dispondrá al efecto en el portal del empleado, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y su superior jerárquico la custodiará y verificará su cumplimiento, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 3º. Distribución de la jornada anual (Voluntario) 15%

Se valorará que cada profesional elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).

El profesional elaborará un documento informando como distribuye su jornada anual, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y lo entregará a su superior jerárquico quien lo custodiará e indicará su cumplimiento en la correspondiente casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 4º. Proyecto de actividades de formación continuada ofertada por la Administración Pública Regional (Voluntario) 15%

Se valorará realizar al menos una de las actividades de formación continuada ofertadas por la Administración Pública Regional y dirigidas a su categoría profesional.

Se tendrá en consideración su participación en las distintas comisiones creadas a instancia de los órganos centrales del Servicio Murciano de Salud, así como en las comisiones de baremación, tribunales de pruebas selectivas, colaboradores de las mismas.

El profesional solicitará que se le valore su participación en actividades de formación continuada ofertadas por la Administración Pública Regional en los tres últimos años (2018, 2019 y 2020) y que guarden relación con las funciones a desarrollar en su categoría profesional, marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador.

Acreditará la participación o colaboración en las distintas comisiones y tribunales existentes en el SMS en los dos últimos años, y verificará el cumplimiento de este indicador mediante las actas u otros medios.

El superior jerárquico custodiará la documentación acreditativa de la formación y/o actas de participación o colaboración y confirmará el cumplimiento marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 5º. Compromiso de mejora de indicadores de calidad percibida por usuarios (Voluntario) 20%

Se valorará la elaboración de una propuesta de mejora de los indicadores de calidad percibida por usuarios, a los que tendrá acceso a través del portal del empleado.

El profesional elaborará una propuesta de mejora de los indicadores de calidad percibida por los usuarios en el formulario que tendrá disponible al efecto en el portal del empleado, informará marcando “sí” o “no” en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y la entregará a su superior jerárquico quien la custodiará y verificará su cumplimiento, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del trabajador.

COLECTIVOS: Grupo A1 Sanitarios / Atención Primaria

Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 15%

*Todos los profesionales del SMS que deseen participar en el procedimiento de Carrera profesional han de cumplimentar el **Cuestionario de Actitudes** para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional. El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En caso de no superar la evaluación (cuando la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa), se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.*

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

Indicador 2º. Firma de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 15%

Los Acuerdos de Gestión de cada Área de Salud se publicarán en el portal del empleado con objeto de que el profesional proceda a la lectura y conocimiento de los mismos valorándose su compromiso con la organización que se acreditará mediante su firma.

El profesional manifestará si conoce y ha leído los Acuerdos de Gestión de su Área de Salud/Servicio/Unidad, para ello marcará “sí” o “no” en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico verificará el cumplimiento de este indicador marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 3º. Seguimiento de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 10%

El profesional deberá realizar el seguimiento de los Acuerdos de Gestión, mediante valorándose en este apartado su participación en las reuniones que a tal efecto se convoquen, debiendo quedar constancia de su asistencia a la misma.

El profesional justificará su participación en el seguimiento de los Acuerdos de Gestión con su asistencia a dichas reuniones. El superior jerárquico custodiará las actas de dichas reuniones y confirmará el cumplimiento de este indicador, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 4º. Propuesta de mejora de los indicadores de Análisis de Variabilidad (Voluntario) 10%

Tras el análisis y reflexión del profesional de los "indicadores de variabilidad clínica/técnica/gestión de recursos", de su Servicio/Unidad, se valorará la elaboración de una propuesta de mejora de los mismos.

El profesional elaborará una propuesta de mejora de los Indicadores de Análisis de Variabilidad en el formulario del que dispondrá al efecto en el portal del empleado, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y la entregará a su superior jerárquico quien la custodiará y verificará su cumplimiento, indicándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 5º. Elaboración de informes de interconsulta con criterios de calidad (Voluntario) 15%

En este apartado se valorará que los profesionales que realicen interconsultas a otras especialidades, cumplirán los criterios de buena práctica recogidos en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la instrucción n.º 1/2018, sobre la mejora en la continuidad asistencial a los pacientes entre atención primaria y atención hospitalaria.

El profesional manifestará el compromiso de elaborar los informes de interconsulta con criterios de calidad marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico confirmará y verificará el cumplimiento de este indicador y lo marcará en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 6º. Distribución de la jornada anual (Voluntario) 15%

Se valorará que cada profesional elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).

El profesional elaborará un documento informando como distribuye su jornada anual, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y lo entregará a su superior jerárquico quien lo custodiará e indicará su cumplimiento en la correspondiente casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 7º. Compromiso de participación en actividades de prevención y comunitarias (Voluntario) 10%

Se valorará la participación del profesional en aquellas actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su Centro de Salud.

El profesional manifestará el compromiso de participar en actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su centro de trabajo marcando “sí” o “no” en la casilla de verificación correspondiente a este indicador.

Indicador 8º. Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario) 10%

Se valorará la participación del profesional en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Equipo de Atención Primaria.

El profesional informará sobre su participación en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Equipo de Atención Primaria marcando “sí” o “no” en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico lo confirmará marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

COLECTIVOS: Grupos A2 Sanitarios / Atención Primaria

Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 15%

*Todos los profesionales del SMS que deseen participar en el procedimiento de Carrera y/o Promoción profesional han de cumplimentar el **Cuestionario de Actitudes** para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional.*

El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En caso de no superar la evaluación (cuando la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa), se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

Indicador 2º. Firma de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 15%

Los Acuerdos de Gestión de cada Área de Salud se publicarán en el portal del empleado con objeto de que el profesional proceda a la lectura y conocimiento de los mismos valorándose su compromiso con la organización que se acreditará mediante la firma del profesional.

El profesional manifestará si conoce y ha leído los Acuerdos de Gestión de su Área de Salud/Servicio/Unidad, para ello marcará “sí” o “no” en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico verificará el cumplimiento de este indicador marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 3º. Seguimiento de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 10%

El profesional deberá realizar el seguimiento de los Acuerdos de Gestión, valorándose en este apartado su participación en las reuniones que a tal efecto se convoquen, debiendo quedar constancia de su asistencia a la misma.

El profesional justificará su participación en el seguimiento de los Acuerdos de Gestión con su asistencia a dichas reuniones. El superior jerárquico custodiará las actas de dichas reuniones y confirmará el cumplimiento de este indicador, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 4º. Compromiso de seguimiento de pacientes post-hospitalización que requieran cuidados de enfermería (Voluntario) 15%

Se valorará la realización de un seguimiento adecuado de los pacientes después de un proceso hospitalario.

El profesional manifestará el compromiso de realizar el seguimiento adecuado de los pacientes después de un proceso hospitalario marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico confirmará y verificará el cumplimiento de este indicador y lo marcará en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 5º. Distribución de la Jornada anual (Voluntario) 10%

Se valorará que cada profesional elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).

El profesional elaborará un documento informando como distribuye su jornada anual, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y lo entregará a su superior jerárquico quien lo custodiará e indicará su cumplimiento en la correspondiente casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 6º. Compromiso de participación en actividades de prevención y comunitarias (Voluntario) 20%

Se valorará la participación en aquellas actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su Centro de Salud.

El profesional manifestará el compromiso de participar en actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su centro de trabajo marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico indicará su cumplimiento en la correspondiente casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 7º. Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario) 15%

Se valorará la participación en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Equipo de Atención Primaria.

El profesional informará sobre su participación en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Equipo de Atención Primaria marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico lo confirmará marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

COLECTIVOS: Grupos C1-C2 Sanitarios / Atención Primaria**Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 20%**

*Todos los profesionales del SMS que deseen participar en el procedimiento de Carrera y/o Promoción profesional han de cumplimentar el **Cuestionario de Actitudes** para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional.*

El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En caso de no superar la evaluación (cuando la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa), se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

Indicador 2º. Firma de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 15%

Los Acuerdos de Gestión de cada Área de Salud se publicarán en el portal del empleado con objeto de que el profesional proceda a la lectura y conocimiento de los mismos, valorándose su compromiso con la organización que se acreditará mediante la firma del profesional.

El profesional manifestará si conoce y ha leído los Acuerdos de Gestión de su Área de Salud/Servicio/Unidad, para ello marcará "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico verificará el cumplimiento de este indicador marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 3º. Seguimiento de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 15%

El profesional deberá realizar el seguimiento de los Acuerdos de Gestión, valorándose en este apartado su participación en las reuniones que a tal efecto se convoquen, debiendo quedar constancia de su asistencia a la misma.

El profesional justificará su participación en el seguimiento de los Acuerdos de Gestión con su asistencia a dichas reuniones, marcará "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico (Responsable del Servicio o Unidad) custodiará las actas de dichas reuniones y confirmará el cumplimiento de este indicador, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 4º. Distribución de la Jornada anual (Voluntario) 10%

Se valorará que cada profesional elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual.

El profesional elaborará un documento informando como distribuye su jornada anual, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y lo entregará a su superior jerárquico quien lo custodiará e indicará su cumplimiento en la correspondiente casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 5º. Compromiso de participación en actividades de prevención y comunitarias (Voluntario) 20%

Se valorará la participación en aquellas actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su Centro de Salud.

El profesional manifestará el compromiso de participar en actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su centro de trabajo marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador.

Indicador 6º. Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario) 20%

Se valorará la participación en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Equipo de Atención Primaria.

El profesional informará sobre su participación en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Equipo de Atención Primaria marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico lo confirmará marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

COLECTIVOS: Grupos A2 No Sanitarios / Atención Primaria**Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 25%**

*Todos los profesionales del SMS que deseen participar en el procedimiento de Carrera y/o Promoción profesional han de cumplimentar el **Cuestionario de Actitudes** para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional.*

El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En caso de no superar la evaluación (cuando la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa), se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

Indicador 2º. Propuesta de mejora de la actividad (Obligatorio) 25%

Se valorará el compromiso del profesional con la organización mediante la elaboración de una propuesta de mejora en el ámbito de trabajo que desempeñe su tarea.

El profesional elaborará una propuesta de mejora de actividad en el ámbito de trabajo donde desempeñe su tarea, en el formulario que dispondrá al efecto en el portal del empleado, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y su superior jerárquico la custodiará y verificará su cumplimiento, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 3º. Distribución de la Jornada anual (Voluntario) 15%

Se valorará que cada profesional elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).

El profesional elaborará un documento informando como distribuye su jornada anual, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y lo entregará a su superior jerárquico quien lo custodiará e indicará su cumplimiento en la correspondiente casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 4º. Compromiso de participación en actividades de prevención y comunitarias (Voluntario) 15%

Se valorará la participación del profesional en aquellas actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su Centro de Salud.

El profesional manifestará el compromiso de participar en actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su centro de trabajo marcando “sí” o “no” en la casilla de verificación correspondiente a este indicador.

Indicador 5º. Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario) 20%

Se valorará la participación del profesional en reuniones y/o grupos de trabajo de su Equipo de Atención Primaria relacionadas con la formación.

El profesional solicitará que se le valore la participación en reuniones y/o grupos de trabajo de su Equipo de Atención Primaria marcando “sí” o “no” en la casilla de verificación correspondiente a este indicador de su evaluación. El superior jerárquico emitirá informe acreditativo que custodiará y confirmará marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

COLECTIVOS: Grupos C1-C2/AP No Sanitarios / Atención Primaria**Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 25%**

*Todos los profesionales del SMS que deseen participar en el procedimiento de Promoción profesional han de cumplimentar el **Cuestionario de Actitudes** para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional. El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En caso de no superar la evaluación (cuando la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa), se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.*

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

Indicador 2º. Propuesta de mejora de la actividad (Obligatorio) 25%

Se valorará el compromiso del profesional con la organización mediante la elaboración de una propuesta de mejora en el ámbito de trabajo que desempeñe su tarea.

El profesional elaborará una propuesta de mejora de actividad en el ámbito de trabajo donde desempeñe su tarea, en el formulario que se dispondrá al efecto en el portal del empleado, informará marcando “sí” o “no” en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y su superior jerárquico la custodiará y verificará su cumplimiento, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 3º. Distribución de la jornada anual (Voluntario) 15%

Se valorará que cada profesional elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).

El profesional elaborará un documento informando como distribuye su jornada anual, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y lo entregará a su superior jerárquico quien lo custodiará e indicará su cumplimiento en la correspondiente casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 4º. Compromiso de mejora de indicadores de calidad percibida por usuarios (Voluntario) 20%

Se valorará la elaboración del profesional de una propuesta de mejora de los indicadores de calidad percibida por usuarios, a los que tendrá acceso a través del portal del empleado.

El profesional manifestará el compromiso de elaborar una propuesta de mejora de los indicadores de calidad percibida por los usuarios marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico confirmará y verificará el cumplimiento de este indicador y lo marcará en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 5º. Proyecto de actividades de formación continuada ofertada por la Administración Pública Regional (Voluntario) 15%

Se valorará realizar al menos una de las actividades de formación continuada ofertadas por la Administración Pública Regional y dirigidas a su categoría profesional.

El profesional solicitará que se le valore su participación en actividades de formación continuada ofertadas por la Administración Pública Regional en los tres últimos años (2018, 2019 y 2020) y que guarden relación con las funciones a desarrollar en su categoría profesional, marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico custodiará la documentación acreditativa de la formación y lo confirmará marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

COLECTIVOS: Gerencia 061**Grupo A1 sanitarios****Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 25%**

*Todos los profesionales del SMS que deseen participar en el procedimiento de Promoción profesional han de cumplimentar el **Cuestionario de Actitudes** para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional. El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En caso de no superar la evaluación (cuando la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa), se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.*

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

Indicador 2º. Firma de Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 25%

Los Acuerdos de Gestión de cada Área de Salud se publicarán en el portal del empleado con objeto de que el profesional proceda a la lectura y conocimiento de los mismos valorándose su compromiso con la organización que se acreditará mediante la firma del profesional.

El profesional manifestará si conoce y ha leído los Acuerdos de Gestión de su Gerencia/División/Unidad, para ello marcará "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico verificará el cumplimiento de este indicador marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 3º. Seguimiento de los Acuerdos de Gestión (Voluntario) 20%

El profesional deberá realizar el seguimiento de los Acuerdos de Gestión, valorándose en este apartado su participación en las reuniones que a tal efecto se convoquen, debiendo quedar constancia de su asistencia a la misma.

El profesional justificará su participación en el seguimiento de los Acuerdos de Gestión con su asistencia a dichas reuniones. El superior jerárquico custodiará las actas de dichas reuniones y confirmará el cumplimiento de este indicador, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 4º. Compromiso de participación en actividades de prevención (Voluntario) 15%

Se valorará la participación del profesional en aquellas actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su centro de trabajo.

El profesional manifestará el compromiso de participar en actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su centro de trabajo marcando “sí” o “no” en la casilla de verificación correspondiente a este indicador.

Indicador 5º. Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario) 15%

Se valorará la participación del profesional en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Equipo.

El profesional informará sobre su participación en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Gerencia/Unidad marcando “sí” o “no” en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico lo confirmará marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Grupo A2 Sanitarios**Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 25%**

*Todos los profesionales del SMS que deseen participar en el procedimiento de Promoción profesional han de cumplimentar el **Cuestionario de Actitudes** para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional.*

El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En caso de no superar la evaluación (cuando la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa), se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

Indicador 2º. Firma de Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 25%

Los Acuerdos de Gestión de cada Área de Salud se publicarán en el portal del empleado con objeto de que el profesional proceda a la lectura y conocimiento de los mismos valorándose su compromiso con la organización que se acreditará mediante la firma del profesional.

El profesional manifestará si conoce y ha leído los Acuerdos de Gestión de su Gerencia/División/Unidad, para ello marcará “sí” o “no” en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico verificará el cumplimiento de este indicador marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 3º. Seguimiento de los Acuerdos de Gestión (Voluntario) 20%

El profesional deberá realizar el seguimiento de los Acuerdos de Gestión, valorándose en este apartado su participación en las reuniones que a tal efecto se convoquen, debiendo quedar constancia de su asistencia a la misma.

El profesional justificará su participación en el seguimiento de los Acuerdos de Gestión con su asistencia a dichas reuniones. El superior jerárquico custodiará las actas de dichas reuniones y confirmará el cumplimiento de este indicador, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 4º. Compromiso de participación en actividades de prevención (Voluntario) 15%

Se valorará la participación del profesional en aquellas actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su centro de trabajo.

El profesional manifestará el compromiso de participar en actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su centro de trabajo marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador.

Indicador 5º. Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario) 15%

Se valorará la participación del profesional en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Equipo.

El profesional informará sobre su participación en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Gerencia/Unidad marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico lo confirmará marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Grupo C2 (Técnico de Emergencias Sanitarias)**Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 30%**

*Todos los profesionales del SMS que deseen participar en el procedimiento de Promoción profesional han de cumplimentar el **Cuestionario de Actitudes** para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional. El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En caso de no superar la evaluación (cuando la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa), se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.*

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

Indicador 2º. Firma de Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 20%

Los Acuerdos de Gestión de cada Área de Salud se publicarán en el portal del empleado con objeto de que el profesional proceda a la lectura y conocimiento de los mismos valorándose su compromiso con la organización que se acreditará mediante la firma del profesional.

El profesional manifestará si conoce y ha leído los Acuerdos de Gestión Gerencia/División/Unidad, para ello marcará "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico verificará el cumplimiento de este indicador marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 3º. Seguimiento de los Acuerdos de Gestión (Voluntario) 15%

El profesional deberá realizar el seguimiento de los Acuerdos de Gestión, valorándose en este apartado su participación en las reuniones que a tal efecto se convoquen, debiendo quedar constancia de su asistencia a la misma.

El profesional justificará su participación en el seguimiento de los Acuerdos de Gestión con su asistencia a dichas reuniones. El superior jerárquico custodiará las actas de dichas reuniones y confirmará el cumplimiento de este indicador, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 4º. Compromiso de participación en actividades de prevención (Voluntario) 20%

Se valorará la participación del profesional en aquellas actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su centro de trabajo.

El profesional manifestará el compromiso de participar en actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su centro de trabajo marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador.

Indicador 5º. Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario) 15%

Se valorará la participación del profesional en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Equipo.

El profesional informará sobre su participación en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Gerencia/Unidad marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico lo confirmará marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

COLECTIVOS: AP**Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 25%**

*Todos los profesionales del SMS que deseen participar en el procedimiento de Promoción profesional han de cumplimentar el **Cuestionario de Actitudes** para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional. El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En caso de no superar la evaluación (cuando la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa), se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.*

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

Indicador 2º. Propuesta de mejora de la actividad (Obligatorio) 25%

Se valorará el compromiso del profesional con la organización mediante la elaboración de una propuesta de mejora en el ámbito de trabajo que desempeñe su tarea.

El profesional elaborará una propuesta de mejora de actividad en el ámbito de trabajo donde desempeñe su tarea, en el formulario del que dispondrá al efecto en el portal del empleado, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y su superior jerárquico la custodiará y verificará su cumplimiento, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 3º. Distribución de la jornada anual (Voluntario) 15%

Se valorará que cada profesional elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).

El profesional elaborará un documento informando como distribuye su jornada anual, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y lo entregará a su superior jerárquico quien lo custodiará e indicará su cumplimiento en la correspondiente casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 4º. Compromiso de mejora de indicadores de calidad percibida por usuarios (Voluntario) 20%

Se valorará la elaboración del profesional de una propuesta de mejora de los indicadores de calidad percibida por usuarios, a los que tendrá acceso a través del portal del empleado.

El profesional manifestará el compromiso de elaborar una propuesta de mejora de los indicadores de calidad percibida por los usuarios marcando “sí” o “no” en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico confirmará y verificará el cumplimiento de este indicador y lo marcará en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 5º. Proyecto de actividades de formación continuada (Voluntario) 15%

Se valorará la participación del profesional en al menos una de las actividades de formación continuada ofertadas por la Administración Pública Regional y dirigidas a su categoría profesional.”

El profesional solicitará que se le valore su participación en actividades de formación continuada ofertadas por la Administración Pública Regional en los tres últimos años (2018, 2019 y 2020) que guarden relación con las funciones a desarrollar en su categoría profesional, marcando “sí” o “no” en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico custodiará la documentación acreditativa de la formación y confirmará su cumplimiento marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.